(56) ING/ARQ INSPECCIONES

35033

IVC

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles"*.

El artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 637 de 2016, establece que el Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.*

El mismo Decreto establece la organización dos grupos de trabajo en la Alcaldías Locales así: Área de Gestión Policiva Jurídica y Área de Gestión del Desarrollo Local, la cual tiene entre sus funciones lo contemplado en el literal g) realizar el seguimiento administrativo al ejercicio de la función policiva de las autoridades locales a cargo de la Secretaria Distrital de Gobierno, l) atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, m) las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia, del Artículo 14.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", adoptado mediante Acuerdo No. 645 de 2016, tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Entre los ejes trasversales del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", se encuentra el eje No. 4 "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia cuya definición es: "Establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, orientado al servicio

ciudadano y evaluando las diferentes alternativas para optimizar el método y los costos de la prestación de los servicios, adoptando aquella con mejor relación beneficio – costo".

El Acuerdo Local 001 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo Local 2017-2020 "Puente Aranda Mejor para Todos", cuyo eje trasversal "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia" busca implementar un modelo de administración promoviendo una gerencia más eficiente, eficaz y transparente, donde los habitantes de la localidad sean el objetivo primordial, garantizando el acceso y uso de la información pública y el cumplimiento de los objetivos misionales.

El Plan Operativo Anual de Inversiones 2019 cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. 3-3-1-15-07-45-1312. "Fortalecimiento al Desarrollo Local", cuyos componentes son: Honorarios a Ediles, Fortalecimiento Local e Inspección Vigilancia y Control - IVC.

El objetivo general del proyecto es: Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio a los habitantes de la localidad, en el ejercicio del manejo eficaz de los recursos públicos.

Los objetivos específicos del proyecto 1312 son:

1. Realizar estrategias para el fortalecimiento institucional mediante la prestación de servicios de apoyo profesional, técnico y operativo para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
2. Adecuar y remodelar la sede de la Alcaldía Local de Puente Aranda.
3. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control.

En desarrollo de las tareas y responsabilidades de las áreas de la Alcaldía Local de Puente Aranda y especialmente del Área de Gestión Policiva Jurídica, se requiere, garantizar la capacidad operativa de la Alcaldía Local y un adecuado ejercicio de las competencias designadas y del tiempo de respuesta al ciudadano, por ende, es necesario que la Alcaldía Local contrate los servicios proyectados en el plan de compras 2018, relacionados, entre otros, con contratación **de CINCO (05) PROFESIONALES** que fortalezca la gestión en las Inspecciones de Policía de Puente Aranda 16A, 16B, 16C, 16D y 16E apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Puente Aranda, ya que cuentan aproximadamente con 250 expedientes cada una y que se encuentran con un represamiento de más del 70% de estos, lo anterior de acuerdo con el objetivo específico No. 4 mencionado en el párrafo anterior y considerando que en la planta de personal asignada a la Alcaldía Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta suficiente que permita realizar dicha actividad.

Finalmente, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, **y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.** En ningún caso estos contratos generan relación laboral o reglamentaria.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, se obliga a la conformación de equipos que permitan que de manera oportuna y con calidad se responda a dichas exigencias y teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaria de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, **se hace necesario contratar CINCO (05) PROFESIONALES que fortalezca la gestión.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

Los contratos que se pretenden celebrar tendrán por objeto: "El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Inspecciones de Policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos".

2.2 ESPECIFICACIONES

Número de personas solicitadas: CINCO (05) personas con el perfil requerido.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El contrato de Prestación de Servicios no implica que el contratista obtenga la condición de empleado público, por cuanto no median componentes para una relación de carácter legal y reglamentaria, en concordancia con el art. 122 de la Constitución Política.

Código UNSPSC	Clase o Producto
80111700	Reclutamiento de personal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **«CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($ 59.213.000 =)»**, incluido los impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **«DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 296.065.000 =)»**, de la vigencia fiscal «2018», con cargo al proyecto **«1312 – FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL »** o rubro **«3-3-1-15-07-45-1312»**.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 2332 de 26 de Diciembre 2016 que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaria Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de PROFESIONALES que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
"El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los	041-2018	2018	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	5.300.000	53.000.000

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
estudios previos".					
"El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos".	050-2018	2018	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	5.300.000	53.000.000
"El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos".	056-2018	2018	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	5.300.000	53.000.000
PROMEDIO					

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones proyectado para la vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato den prestación de servicios.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, "las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	TITULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA Y O INGENIERÍA CIVIL.
EXPERIENCIA	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES 1 AÑO DEBERÀ SER ESPECIFICAMENTE RELACIONAD CON LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR.

5.2 Persona jurídica:

NO APLICA

5.3 Ejecución de trabajos artísticos:

NO APLICA

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

	Riesgo general	Observaciones	Probabilidad	Impacto
1	Riesgos Sociales o Políticos	paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Bajo	Bajo
2	Riesgos Operacionales:	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Bajo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

3	Riesgos Regulatorios:	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio	Bajo
4	Riesgos de la Naturaleza	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Bajo	Bajo
5	Riesgos Tecnológicos:	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	Medio –bajo	Bajo

A continuación, se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso:

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Riesgo 1	Contratista	X	100 %
	SDG		
	Contratista/SDG		
Riesgo 2	Contratista	X	100 %
	SDG		
	Contratista/SDG		
Riesgo 3	Contratista	X	100 %
	SDG		
	Contratista/SDG		
Riesgo 4	Contratista	X	100 %
	SDG		
	Contratista/SDG		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Riesgo 5	Contratista	X	100 %
	SDG		
	Contratista/SDG		

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión				
N°	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico		Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cumplimiento del objeto del contrato.	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas.	3	3	5	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratistas	2	2	3	Bajo	Si Entidad Estatal	En la Etapa de Ejecución	Antes de la Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaria Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		*Clase de riesgo*	
Principal (actual)	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	x

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		*Clase de riesgo*	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	*II*	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	*III*	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	*IV*	
Centros de Trabajo	*E*mpresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores.	*V*	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplica para persona jurídica, porque no están contemplados en articulo 2°de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	*N/A*	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI _x__ NO ___ requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. Garantía de Cumplimiento:

a. Cumplimiento del contrato por el (10%)
b. Calidad del servicio por el (10%)

a. Garantía de Cumplimiento:

1. ( ) Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el (100 %) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.

2. ( ) Pago anticipado por el (100 %) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.

3. (X) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100%.

4. ( ) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (__ %) MÍNIMO EL 5% vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

5. ( ) Estabilidad y calidad de la obra (5 años). Tope mínimo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

6. (X) Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100%.

7. ( ) Responsabilidad extracontractual por ___ SMLMV (MÍNIMO 200 SMLMV). Tope mínimo. Revisar art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

   (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

   (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

   (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

   (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO.

El plazo cada contrato es de once (11) meses, contados a partir de suscripción del Acta de Inicio.

El contrato iniciará su ejecución una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

10.2 VALOR

El valor total de los contratos será la suma de **«DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 296.065.000 =)»**, incluido los impuestos a que haya lugar.

10.3 FORMA DE PAGO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

En primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el periodo comprendido entre el día de la suscripción del acta de inicio y el día de fecha de corte establecido por el Fondo de Desarrollo Local. 2.- Mensualidades vencidas por el valor **de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE $ 5.383.000** 3.- El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y recibo a satisfacción (RAS).

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.
Los pagos que efectúe la Alcaldía Local de Puente Aranda, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

En el caso de personas jurídicas:

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales. ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adiciones o complete, cuando se trate de personas jurídicas.

d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
2	Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de la Secretaria Distrital de Gobierno
3	Brindar apoyo y prestar sus servicios al Plan Integral de Seguridad y Convivencia cuando se considere necesario, de acuerdo a las competencias e instrucciones de la gerencia del proyecto a cargo.
4	Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5	De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma.
6	Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
7	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8	Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
9	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
10	No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el es-

	tado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
11	Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, conforme a la normatividad vigente.
12	Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
13	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
14	Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 ¿democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad¿.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.

2. Realizar 50 visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, por el respectivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.

3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto a cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.

4. Emitir 50 conceptos o informes técnicos completos y respuestas a las peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.

5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

6. Las actividades relacionadas con el objeto del contrato y las demás que le asigne el supervisor del mismo.

10.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

1	Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2	Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3	Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar)
4	Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
5	Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa o alcalde local o a quien designe como apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)

Elaboró: Inspector 1
Elaboró: Inspector 2
Elaboró: Inspector 3
Elaboró: Inspector 4
Elaboró: Inspector 5
Revisó: Marolym Bernal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1312 Fortalecimiento al desarrollo local
Versión	12 del 15-ENERO-2019

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 03-Noviembre-2016, REGISTRADO el 16-Enero-2017
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Inversión Ejecución
Origen iniciativa local	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	1 del 28-Abril-2016
Descripción iniciativa	
Observaciones iniciativa	

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal	07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
Programa	45 Gobernanza e influencia local, regional e internacional

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Gobierno	Gestión pública local

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

En el plan de desarrollo local Puente Aranda Mejor para Todos 2017-2020, en el segundo eje transversal el cual se denomina: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, se busca una administración pública transparente y acorde a las necesidades de los habitantes de la localidad, brindando el mejor servicio posible a los ciudadanos, entendiendo que estos son la razón de ser de la administración pública. Mediante este eje se buscan 4 elementos esenciales: la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la participación ciudadana.

Mediante la eficiencia administrativa, la Alcaldía Local se pretende establecer una relación optima entre los recursos utilizados para la ejecución de los proyectos, y los logros conseguidos con los mismos, es necesario aprovechar al máximo los recursos. mediante una gestión pública transparente y competente; así mismo es esencial para la administración la eficacia de los programas y proyectos que se ejecuten, de este modo tendremos unos resultados óptimos que respondan a los objetivos propuestos, en beneficio de la comunidad.

Finalmente, la formulación de la ampliación de la sede administrativa de la Alcaldía Local, tiene como fin mejorar los índices de eficiencia y eficacia de la administración local y de la territorialización de las políticas distritales en Puente Aranda por parte de las entidades del Distrito, además de contar con espacios que faciliten las actividades de veeduría ciudadana, y control social de la comunidad en general y de las organizaciones sociales de la localidad, asi mismo ofrecer espacios directos de dialogo entre la comunidad, la administración local y las entidades distritales, con el objetivo de garantizar una incidencia directa de la ciudadanía en los asuntos públicos, y suministrar mecanismos de solución ...entes ante las problemáticas de los barrios y comunidades de la Localidad de Puente Aranda.1

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Comunidad en general de la Localidad de Puente Aranda	258.441 habitantes	LOCALIDAD PUENTE ARANDA

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1

HONORARIOS A EDILES

Por cada sesión plenaria o a las comisiones permanentes que concurran los ediles se les reconocerán honorarios

IDENTIFICACION

Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1312 Fortalecimiento al desarrollo local
Versión	12 del 15-ENERO-2019

equivalentes a la remuneración del alcalde local, dividida por once (11) (Articulo 72 Decreto Ley 1421/1993)

La Junta Administradora local de Puente Aranda es una corporación de elección popular conformada por once (11) Ediles, que ejerce el control político sobre la Administración Local y de otro lado le corresponde asignar las partidas globales de inversión local y aprobación del plan de Desarrollo Local.

COMPONENTE 2
FORTALECIMIENTO LOCAL

A través de este componente se realizará la Adquisición, instalación e implementación de equipos de cómputo, comunicaciones y otros elementos tecnológicos para el incremento en los niveles de competencia, productividad y faciliten el desarrollo de las actividades de las áreas misionales y de apoyo, así como la optimización del funcionamiento y seguridad.

Adecuacion, remodelacion y mejora de las instalaciones de las instalaciones de la Alcaldia Local y la Junta Administradora Local.

Contratacion de servicios de apoyo profesional , tecnico y operativo.

COMPONENTE 3

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

realizar el control urbanistico en la localidad.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesto a ofrecer un mejor servicio a los habitantes de la localidad, en el ejercicio del manejo eficaz de los recursos públicos.

Objetivo(s) específico(s)

1 Cubrir el pago mensual a los ediles de la Junta Administradora Local por concepto de honorarios.
2 Realizar estrategias para el fortalecimiento institucional, mediante la prestación de servicios de apoyo profesional, técnico y operativo para el cumplimiento.
3 Adecuar y remodelar la sede de la Alcaldía Local de Puente Aranda
4 Realizar acciones de inspección, vigilancia y control.

8. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Cubrir	11.00	Ediles	Con el Pago de honorarios
2	Realizar	1.00	Estrategia	De Fortalecimiento institucional
3	Realizar	4.00	Acciones	De Inspección , vigilancia y control
4	Adecuar	1.00	Sede	Administrativa de la Alcaldía Local

9. COMPONENTES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1312 Fortalecimiento al desarrollo local
Versión 12 del 15-ENERO-2019

MILLONES DE PESOS DE 2016

Descripción	Presupuesto					
	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Honorarios a ediles	0	837	906	0	0	1,743
Fortalecimiento local	0	28,438	7,187	2,671	0	38,296
Ivc	0	828	954	1,000	0	2,782

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2016 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	Total Proyecto
$0	$30,103	$9,047	$3,671	$42,821

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	258,441	Comunidad en general

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización
16 Puente Aranda
Barrio(s) Unidad de planeamiento zonal - UPZ
Todos los barrios de la localidad

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 ND	ND	01-01-2017

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004
Estructura funcional y de servicios - EFS
Sistemas generales de servicios públicos
Telecomunicaciones

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Sin asociar

16. OBSERVACIONES

16-01-2017: Se actualiza el componente Fortalecimiento Local para la contratación de los servicios profesionales y tecnicos de apoyo a la Gestión.
10-02-2017: Se actualiza el componente Fortalecimiento Local para la adición y prórroga del CPS 126-2016 arriendo de tecnólogia.
1-11-2017: Se actualiza el componente Fortalecimiento Local, se incluyen en el componente y flujo financiero $ 22.620. Millones de pesos que corresponden a la adicion de excedentes financieros segun Acuerdo local 001 de julio 5 de 2017.
10-11-2017: Se Actualiza Componente 2 Fortalecimiento Local, en la descripcion se incluye Adecuacion , remodelacion y mejora de las instalaciones de la Alcaldia y la JAL y la contratacion de servicios de apoyo profesional , tecnico y operativo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1312 Fortalecimiento al desarrollo local
Versión	12 del 15-ENERO-2019

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	hector guzman torres-luis carlos castro katherine
Area	OFICINA DE PLANEACIÓN LOCAL
Cargo	CAF-PROFESIONAL DE PLANEACION
Correo	hector.guzman@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	3648460 ext. 278

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El Proyecto de Inversión cumple con la línea técnica del sector.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	HECTOR GUZMAN TORRES
Area	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Cargo	COORDINADOR
Correo	hector.guzman@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	3648460 EXT 204
Fecha del concepto	16-JAN-2017

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

NINGUNA

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Alcaldía Local de Puente Aranda
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento al Desarrollo Local
CÓDIGO DEL PROYECTO	1312
COMPONENTES	• Honorarios a Ediles • Fortalecimiento Local • IVC

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Puente Aranda Mejor Para Todos
PILAR/EJE	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
META(S) PLAN DE DESARROLL	• Cubrir 11 Ediles con el pago de honorarios. • Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional • Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control. • Adecuar 1 sede de la Alcaldía Administrativo
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Escriba aquí el problema:

En el plan de desarrollo local Puente Aranda Mejor para Todos 2017-2020, en el segundo eje transversal el cual se denomina: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, se busca una administración pública transparente y acorde a las necesidades de los habitantes de la localidad, brindando el mejor servicio posible a los ciudadanos, entendiendo que estos son la razón de ser de la administración pública. Mediante este eje se buscan 4 elementos esenciales: la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la participación ciudadana.

Mediante la eficiencia administrativa, la Alcaldía Local se pretende establecer una relación optima entre los recursos utilizados para la ejecución de los proyectos, y los logros conseguidos con los mismos, es necesario aprovechar al máximo los recursos, mediante una gestión pública transparente y competente; así mismo es esencial para la administración la eficacia de los programas y proyectos que se ejecuten, de este modo tendremos unos resultados óptimos que respondan a los objetivos propuestos, en beneficio de la comunidad.

Finalmente, la formulación de la ampliación de la sede administrativa de la Alcaldía Local, tiene como fin mejorar los índices de eficiencia y eficacia de la administración local y de la territorialización de las políticas distritales en Puente Aranda por parte de las entidades del Distrito, además de contar con espacios que faciliten las actividades de veeduría ciudadana, y control social de la comunidad en general y de las organizaciones sociales de la localidad, asi mismo ofrecer espacios directos de dialogo entre la comunidad, la administración local y las entidades distritales, con el objetivo de garantizar una incidencia directa de la ciudadanía en los asuntos públicos, y suministrar mecanismos de solución diligentes ante las problemáticas de los barrios y comunidades de la Localidad de Puente Aranda.[1]

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. **Descripción del Universo**

Comunidad en general de la Localidad de Puente Aranda

b. **Cuantificación del universo**

258.441 habitantes

[1] PDL Puente Aranda Mejor Para Todos 2017-2020

c. **Localización del universo**

Alcaldía de Puente Aranda y JAL.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) *línea*(s) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Gestión pública local
- Inspección, vigilancia y control IVC

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Fortalecimiento Institucional y Pago de Honorarios de Ediles.
Acciones de Control Urbanístico.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesto a ofrecer un mejor servicio a los habitantes de la localidad, en el ejercicio del manejo eficaz de los recursos públicos.

Objetivos Específicos

- Cubrir el pago mensual a los ediles de la Junta Administradora Local por concepto de honorarios.
- Realizar estrategias para el fortalecimiento institucional, mediante la prestación de servicios de apoyo profesional, técnico y operativo para el cumplimiento.
- Adecuar y remodelar la sede de la Alcaldía Local de Puente Aranda
- Realizar acciones de inspección, vigilancia y control.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Cubrir	11	Ediles	Con el Pago de honorarios
Realizar	1	Estrategia	De fortalecimiento institucional
Realizar	4	Acciones	De Inspección, Vigilancia y Control
Adecuar	1	Sede	Administrativa de la Alcaldía Local

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1

HONORARIOS A EDILES

Por cada sesión plenaria o a las comisiones permanentes que concurran los ediles se les reconocerán honorarios equivalentes a la remuneración del alcalde local, dividida por once (11) (Articulo 72 Decreto Ley 1421/1993)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
La Junta Administradora local de Puente Aranda es una corporación de elección popular conformada por once (11) Ediles, que ejerce el control político sobre la Administración Local y de otro lado le corresponde asignar las partidas globales de inversión local y aprobación del plan de Desarrollo Local. De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, Articulo 72 de los honorarios y seguros, dice: "a los Ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a las sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Por cada sesión a la que concurran, sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local, dividida por veinte (20).

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Ediles de la Localidad de Puente Aranda	11	11	11	11	11

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- 11 Ediles de la Localidad de Puente Aranda

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
	Veraguas	Alcaldía Local de Puente Aranda

COMPONENTE 2

FORTALECIMIENTO LOCAL

A través de este componente se realizará la Adquisición, instalación e implementación de equipos de cómputo, comunicaciones y otros elementos tecnológicos para el incremento en los niveles de competencia, productividad y faciliten el desarrollo de las actividades de las áreas misionales y de apoyo, así como la optimización del funcionamiento y seguridad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, equipos para producción y edición audiovisual, control de impresión y equipos de comunicaciones. Pruebas correspondientes para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de red para los equipos. Instalación y puesta en funcionamiento del sistema de video streaming, así como de todos los elementos de hardware y software que hagan parte de la solución. Pruebas correspondientes para garantizar el correcto funcionamiento De la solución. Adecuación, remodelación y mejora de las instalaciones de la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local. Contratación de servicios de apoyo profesional, técnico y operativo.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Habitantes de la localidad	258.441	258.441	258.441	258.441	258.441

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- Habitantes de la Localidad de Puente Aranda.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
	Veraguas	Alcaldía Local de Puente Aranda

COMPONENTE 3

IVC

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Contratación del talento humano para la inspección, vigilancia y control del espacio público local.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Habitantes de la localidad	258.441	258.441	258.441	258.441	258.441

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
	Veraguas	Alcaldía Local de Puente Aranda

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

*Enúncielas y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: **(1)** Normas que es necesario **expedir** para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y **(2)** Normas cuyo cumplimiento hay que **vigilar** (Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).*

Decreto Distrital 657 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana –PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

Acuerdo No. 489 de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2012 – 2012 Bogotá Humana".

Acuerdo Local No. 001de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Puente Aranda 2013 – 2016 Bogotá Humana: Puente Aranda una Localidad Humana, Moderna e Industrial".

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Cubrir 11 Ediles con el pago de honorarios	***Honorarios a Ediles***	Honorario Ediles	837.088.000	906.000 000	0	
		SUBTOTAL	837.088.000	906.000.000	0	870.025.262
Realizar una estrategia de fortalecimiento institucional	***Fortalecimiento Local***	Talento humano	1.929.273.000	1.865.364.592	2.197.000.000	
		ARL notificadores y conductores	2.604.000	15.000.000	2.000.000	
		PIGA	62.000.000	42.000.000	27.000.000	
		Adición CPS 126-2016	4.447.558	0	0	
		Compra de tecnologia	210.522.442	320.397.838	429.000.000	
		Adición contrato vigilancia	0	37.439.570	0	
		Servicio Internet			16.000.000	
		SUBTOTAL	2.208.877.000	2.280.202.000	2.671.000.000	1.191.788.95

Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	*IVC*	Metrología	39.742.000	108.500.000	0	
		Demoliciones	50.000.000	100.000.000	0	
		Talento Humano	738.000.000	1.445.200.000	1.000.000.000	824.725.688
		SUBTOTAL	827.742.000	1.653.700.000	1.000.000.000	
Adecuar 1 sede de la Alcaldía Administrativo	*Fortalecimiento Local*	Sede Alcaldía	3.651.799.000	4.207.425.000	0	3.638.495.683
		Excedentes Financieros	22.620.217.390	0	0	
		SUBTOTAL	26.272.016.390	9.047.327.000	3.671.000.000	
TOTAL ANUAL DE COSTOS			30.145.723.390			
Costos totales de proyecto			3.671.000.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Cubrir 11 Ediles con el pago de honorarios	Cubrir el pago mensual a los Ediles de la Junta Administradora local por concepto de Honorarios.	HONORARIOS A EDILES	Cubrir 11 Ediles con el pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Realizar una estrategia de fortalecimiento institucional	Realizar estrategias para el fortalecimiento institucional. Adecuar la sede de la Alcaldía Local de Puente Aranda.	FORTALECIMIENTO LOCAL	Realizar una estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Realizar 4 acciones de inspección vigilancia y control.	Realizar acciones de inspección, vigilancia y control.	IVC	Realizar 4 acciones de inspección vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Disminuir los índices de solicitudes de control urbanístico.

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

03-11-2016: INSCRITO

16-01-2017: REGISTRO

16-01-2017: Se actualiza el componente fortalecimiento local para la contratación de los servicios profesiones y técnicos de apoyo a gestión de la Alcaldía Local.
10-02-2017: Se actualiza el componente fortalecimiento local para la adición del contrato CPS 126-2016 arriendo de tecnología.
01-11-2017: Se actualiza el componente fortalecimiento local, dentro del cual se incluye la suma de $ 22.620.217.390 que corresponde a excedentes financieros del año 2.016 para la Localidad de Puente Aranda.
10-11-2017: Se ajusta el cuadro de prospectivas financieras y de cobertura, según observaciones de Secretaría Distrital de Gobierno mediante memorando No. 20172100477813 del Once (11) de Noviembre de 2.017.
05-07-2018: Se actualiza el valor de los recursos previstos para los objetos de gasto, conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Responsables ajuste: Katherine Vargas – Héctor Guzmán Torres.
16-01-2019: Se actualiza el valor de los recursos previstos para los objetos de gasto, conforme al

Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Responsables ajuste: Carlos César Wilches Benítez – Jorge Hernán Chaves Cruz.

VoBo. Jorge Hernán Chaves Cruz Profesional Especializado AGDL (E)

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto:

Nombre
Héctor Guzmán
Katherine Vargas Contreras

Cargo
Coordinación administrativa y financiera
Profesional Planeación

Teléfono Oficina

3648460 Ext 262

Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)

24/10/2016